

1427-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón RÍO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1303-DRPP-2024 de las once horas con treinta y uno minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro., este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA NACIONAL** que, en relación a la estructura partidaria del cantón de **RÍO CUARTO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la misma se encontraba incompleta, dado no fue posible acreditar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente, tesorero suplente y un delegado territorial propietario, en razón de que no eran procedentes los nombramientos de José David Fernández Chavarría, cédula de identidad 503320827, como tesorero propietario, Johanna Álvarez Quirós, cédula de identidad 205790717, como secretaria suplente y Mariana Jiménez Rodríguez, cédula de identidad 208370575, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, en razón de que ostentan doble militancia con los partidos Frente Amplio y Unidad Social Cristiana, respectivamente, por lo que se le instó al partido Esperanza Nacional a presentar las cartas de renuncia respectivas, en la que conste el recibido original de los partidos que corresponda; o bien celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha dieciocho de noviembre de los corrientes, el partido que nos ocupa presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia solicitadas, mismas que fueron tramitadas por esta Dependencia mediante oficios n° DRPP-3674-2024 y DRPP-3675-2024 ambos de fecha del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido, quedó integrada, **en forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RÍO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
203920651	JOSE JOAQUIN JIMENEZ ALFARO

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

110310121	MELISA OTOYA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
503320827	JOSE DAVID FERNANDEZ CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
203660059	EDGAR ARCE CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
205790717	JOHANNA ALVAREZ QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
208370575	MARIANA JIMENEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202780394	MIRIAM ESPINOZA QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203070609	BERTA MARIA JIMENEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203660059	EDGAR ARCE CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208370575	MARIANA JIMENEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203920651	JOSE JOAQUIN JIMENEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110310121	MELISA OTOYA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos